

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 865/12.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 196/08, de 24 de Enero de 2008, que reconoce la obligación del Municipio de Alto Hospicio, de reembolsar los gastos de locomoción en que incurren los alumnos en práctica que desarrollan ésta en las diversas Direcciones Municipales; Dictámenes Nos. 45049 de 2004 y 3453 de 2007, de la Contraloría General de la República; Memorando N° 36/12 de fecha 03 de Mayo de 2012, de la Jefa de Personal, que solicita se decreta la autorización del alumno en práctica que ahí se indica.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de práctica profesional entre las fechas que se señalan, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se indica a continuación:

NOMBRE	INICIO	TERMINO	AREA DE PRACTICA
Valeria Araya Frez	16/04/2012	31/07/2012	Dideco

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el reembolso por concepto de transporte, y asimismo la fiscalización de su correcto cumplimiento, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que le corresponden a la Dirección de Control de esta Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.007 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAAT/fer
Distribución:
DAF
Dpto. Personal
Dir. Control



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PERSONAL

Fecha: 03 de Mayo

*D-4
865
09-05-12*



MEMORANDUM N°36

FECHA: 03 de Mayo 2012.

REF: Alumno en Practica

DE : Sra. Lorena Segovia Marín
Jefe de Personal

A : Sra. Rosa Maria Alfaro Torres
Director Jurídico

Por medio del presente, tengo a bien en solicitar Decretar la Autorización del alumno en práctica:

-Valeria Alejandra Araya Frez; R.U.T: 17.471.703-6, Domiciliado en Tamarugal N° 3120, de Iquique; En la Especialidad de Trabajo Social de la Universidad Tarapacá, Función a cumplir en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Senda Previene, desde el 16 de Abril-2012 hasta el 31 de Julio-2012.

Lo anterior, para el correspondiente pago de movilización, con cargo a la cuenta N° 215-21-03-007 del Presupuesto Municipal.

Sin otro particular, le saluda atentamente a UD.

LORENA SEGOVIA MARIN
ENCARGADA PERSONAL

Cc:
Destinatario
Archivo



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Francisco Lizana

Alto Hospicio, 27 de Abril de 2012.

MEMORANDUM N° 1065/ 2012.

A : Sr. Francisco Lizana Catalan.
Director, Dirección de Administración y Finanzas.

DE : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Junto con saludarle y mediante el presente adjunto y remito a usted **Memorándum N° 46/2012**, de Alumna en Práctica para Programa Previene.

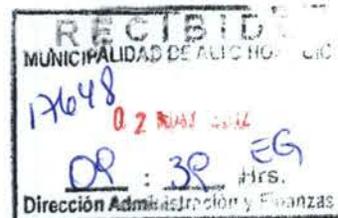
Lo anterior, para su resolución, Atte.,



Camila Arce Fajardo
Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Finanzas ✓
- Archivo Previene.
- Archivo Dideco.





MEMORANDUM Nº 0_46 2012



A : SRA. CAMILA ARCE FAJARDO
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO**

DE : SRA. JOHANNA CHAPARRO ACUÑA
COORDINADORA SENDA PREVIENE ALTO HOSPICIO

Fecha : Jueves, 26 de abril 2012

Junto con saludar, me dirijo a usted para enviar ha Departamento de Personal antecedentes de Valeria Alejandra Araya Frez, RUT: 17.471.703-6, alumna en Práctica de UNIVERSIDAD TARAPACA, Carrera "Trabajo Social". Con Fecha de Ingreso 16 de Abril, y termino 31 de Julio del año en Curso. Con un cálculo de 288 Horas en total.

DETALLES DE PRÁCTICA:

- Práctica Profesional Integrada de Trabajo Social.
- Horas de Practica: 18 horas a la semana.
- Total Horas Semanales: 16 Semanas.
- Lugar de Practica: Oficina Previene y Colegios de Alto Hospicio.
- Total de Horas Mensuales:
- Alumna cuenta con **seguro y garantías escolares Ley 16.774**
- Se adjunta Informe de la Universidad de Tarapaca.
- Se adjunta Currículum Vitae.

MES	SEMANA	HORAS DE LLEGADA/SALIDA	INICIO PRACTICA
ABRIL	16 - 19	9:00 A 13:30	16 DE ABRIL
ABRIL	23 - 26	9:00 A 13:30	
ABRIL - MAYO	30 - 04	9:00 A 13:30	
MAYO	07 -10	9:00 A 13:30	
MAYO	14 - 17	9:00 A 13:30	
MAYO	22 - 25	9:00 A 13:30	
MAYO	28 - 31	9:00 A 13:30	
JUNIO	04 - 07	9:00 A 13:30	
JUNIO	11-14	9:00 A 13:30	
JUNIO	18 -21	9:00 A 13:30	
JUNIO	25 -28	9:00 A 13:30	
JULIO	03-06	9:00 A 13:30	
JULIO	09 - 12	9:00 A 13:30	

JULIO	17 – 20	9:00 A 13:30	
JULIO	23 – 27	9:00 A 13:30	
JULIO	27-31	9:00 A 13:30	TERMINO PRATICA
			31 JULIO

Sin otro particular, se despide atentamente:




JOHANNA CHAPARRO ACUÑA
COORDINADORA COMUNAL SENDA PREVIENE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

JCHA/jcha
Distribución:

1. La indicada.
2. Archivo PREVIENE



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Trabajo Social

TSOC 033/2012
T.Soc: Práctica Integrada
Iquique, 13 de abril de 2012

Señora
Johana Chaparro Acuña
Coordinadora Previene
Ilustre municipalidad de Alto Hospicio

Presente

Estimada:

Es grato dirigirme a usted y por la presente presentar a las alumnas en práctica profesional integrada que se desempeñará en Previene de Dideco perteneciente a la ilustre municipalidad de Alto Hospicio.

- Valeria Araya Frez, R.U.N. 17.471.703-6

Asimismo, hacemos saber a usted, que la alumna se encuentra protegida por la ley 16.774 que establece derechos y garantías sobre seguros y accidentes escolares.

El docente supervisor de la práctica es la Srta. Francisca Almendras Cabezas, quien realizará las visitas correspondientes a la institución.

Respecto las horas y semanas requeridas, serían las siguientes:

Horas de práctica : 18 horas semanales.
Total de semanas de práctica : 16 semanas.

Sin otro particular y agradeciendo su disposición,

Atte a usted.

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre : Valeria Alejandra Araya Frez
Fecha de nacimiento : 13/01/1988
Estado Civil : Soltera
Lugar de Nacimiento : Valparaíso
Nacionalidad : Chilena
R.U.T. : 17.471.703-6
Dirección : Tamarugal #3120
Teléfono : 75208693

Correo electrónico : valeria.frez22@gmail.com

ANTECEDENTES ACADEMICOS

Enseñanza Básica : Escuela G-105 Huara
Enseñanza Media : Liceo Huara
Educación Superior : 2006 – 2008
Universidad Arturo Prat
Licenciatura en Trabajo Social
2009 a la fecha
Universidad Tarapacá
Licenciatura en Trabajo Social

ANTECEDENTES LABORALES

Vendedora Negocio Familiar Enero – Marzo 2008
Empresa Ice Cream (Savory) Octubre 2010 – Abril 2011
Captadora de Socios UNICEF Marzo 2012 – Abril 2012

Valeria Alejandra Araya Frez
17.471.703-6

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS



REGLAMENTO DE PRACTICAS DE LA
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

ARICA - CHILE

2008



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

**OFICIALIZA REGLAMENTO DE PRACTICAS DE
LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNI-
VERSIDAD DE TARAPACA.**

RESOLUCION EXENTA FACSOJUR N°0.209/2007

ARICA, 26 de Diciembre de 2007.

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N°2519/2006, de 22 de Noviembre de 2006; Decreto N°146/2006, de 18 de Julio de 2006; Decreto Exento N° 00.491/2002, de abril 26 de 2002; Resolución N° 520, de Noviembre 15 de 1996 de la Contraloría General y sus modificaciones; Resolución Exenta CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha Enero 14 de 2002; Resolución Exenta VRA N°0.261/2006, de 17 de Mayo de 2006; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.518/2005, de 18 de Abril de 2005 y sus modificaciones; y los antecedentes adjuntos:

RESUELVO:

Oficialízase el **REGLAMENTO DE PRACTICAS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, contenido en documento de ocho (8) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad, que se adjunta a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL RECTOR.


CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad


ALEJANDRO CUADRA PERALTA
Decano (S)
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

ACP/CRL/jvm.



1401/8

INDICE

<u>TITULO</u>	<u>MATERIA</u>	<u>PAGINA</u>
PRIMERO	INTRODUCCION	3
SEGUNDO	DE LOS REQUISITOS Y DURACION	3-4
TERCERO	DE LAS INSTITUCIONES DONDE SE REALIZARAN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.	4
CUARTO	DEL SISTEMA DE PRACTICAS	4-5
QUINTO	DE LA EVALUACION	5-6
SEXTO	DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	6
FINAL	DE LAS SITUACIONES ESPECIALES	7
ANEXO	FORMULARIO PRÁCTICA DE CASO, GRUPO, COMUNIDAD O PROFESIONAL INTEGRADA: INFORME SUPERVISOR EN TERRENO Y PROFESOR GUÍA.	8



**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS
DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL.**

TÍTULO I

INTRODUCCION.

ARTÍCULO PRIMERO:

Para optar al título de Asistente Social, los estudiantes de la Carrera de Trabajo Social deberán cumplir con las actividades curriculares denominadas, Práctica de Caso; Práctica de Grupo; Práctica de Comunidad y Práctica Profesional Integrada, correspondientes al sexto; séptimo, octavo y noveno semestre respectivamente de la carrera, cuyos prerrequisitos y objetivos están definidos en el plan y programas de estudio de la carrera de Trabajo Social oficializado por Decreto Exento Universitario N° 00.1222/2002, de 01 de octubre de 2002, modificado por Resolución Exento VRA. N°0261/2006, de 17 de mayo de 2006.

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y DURACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO:

De acuerdo al Plan de la Carrera, los alumnos deberán realizar tres prácticas semestrales, cada una de ellas en las áreas profesionales definidas por el plan de estudios. De esta manera en el sexto semestre curricular deberá realizar la Práctica de Caso, previa total aprobación del quinto semestre. En el séptimo semestre curricular se deberá realizar la Práctica de Grupo, previa total aprobación del sexto semestre; y por último en su octavo semestre la Práctica de Comunidad previa total aprobación del séptimo semestre.

ARTICULO TERCERO:

La duración de cada una de estas prácticas semestrales es de 16 semanas, con una dedicación semanal de 10 horas (160 horas semestrales). El periodo de ejecución es el semestre anteriormente expuesto, y puede realizarse en instituciones u organizaciones sociales de la ciudad de Arica que cuenten con un convenio con nuestra casa de estudios.

ARTICULO CUARTO:

La Práctica Profesional Integrada es la actividad de carácter profesional que deben cumplir individualmente los alumnos regulares de la carrera, como uno de los requisitos previos para optar a la licenciatura y título profesional correspondiente.



Para realizar la Práctica Profesional Integrada el alumno deberá haber aprobado la Práctica de Caso, la Práctica de Grupo y la Práctica de Comunidad, conjuntamente con los semestres previos, de acuerdo con el plan y programas de estudio de la carrera de Trabajo Social, oficializado por la normativa vigente universitaria citada en el artículo primero precedente.

ARTICULO QUINTO:

La duración de la Práctica Profesional Integrada es de 16 semanas, con una dedicación semanal de 18 horas (288 horas semestrales). El periodo de ejecución es el noveno semestre, y puede realizarse en instituciones u organizaciones sociales de la ciudad de Arica que cuenten con un convenio con nuestra casa de estudios.

TÍTULO III

**DE LAS INSTITUCIONES DONDE SE REALIZARAN
LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

ARTICULO SEXTO:

Los alumnos que cumplan con los requisitos académicos podrán realizar su práctica profesional en instituciones públicas o privadas u organizaciones sociales de la ciudad de Arica que cuenten con un convenio vigente con nuestra casa de estudios superiores.

TÍTULO IV

DEL SISTEMA DE PRÁCTICAS.

ARTICULO SEPTIMO:

Todo proceso de Práctica será dirigido por un Profesor Guía, cuyas funciones serán:

1. Cautelar que el lugar en que se realizará la Práctica cumpla con las condiciones adecuadas para su realización.
2. Asesorar al alumno en la elaboración de los documentos e informes solicitados.
3. Supervisar y asesorar al alumno durante el desarrollo de su Práctica Profesional.
4. Solicitar informe al Supervisor en Terreno al finalizar la Práctica en formato adjunto.
5. Evaluar el desempeño del alumno y el cumplimiento del Proyecto durante el desarrollo de la Práctica.

ARTICULO OCTAVO:

Durante el desarrollo de su Práctica de Caso, Grupo, Comunidad o Profesional Integrada, se entenderá que el alumno se encuentra incorporado a la organización donde realiza esta práctica, debiendo ajustarse a su estructura, normas y procedimientos. El superior directo del alumno durante su permanencia en la organización (de preferencia Asistente Social) será considerado el Supervisor en Terreno.

ARTICULO NOVENO:

La Práctica de Caso, Grupo, Comunidad o Profesional Integrada será evaluada por el Profesor Guía, con una nota en la escala de 1 a 7, con nota mínima de aprobación 4. Para ello, considerarán los siguientes criterios:

1. Cumplimiento del proyecto de Práctica.
2. Desempeño y responsabilidad.
3. Evolución del alumno durante el proceso de supervisión.
4. Informe del Supervisor en Terreno

**TÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN**

ARTICULO DECIMO:

La calificación del Profesor Guía será fundamentada y formalizada según formato adjunto, que forma parte de este Reglamento. Inmediatamente después de calificada la Práctica, el Profesor Guía enviará a Jefatura de Carrera, tanto su Informe de Calificación, como el Informe del Supervisor en Terreno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

El sistema de evaluación de las prácticas (Caso, Grupo, Comunidad e Profesional Integrada) tendrán asignada una evaluación, conforme a los criterios Profesor Guía, Supervisor en Terreno y los Trabajos Prácticos asignados en cada una de las experiencias prácticas (incluye proyecto o plan de intervención, informes de avance e informe final, ensayos, manejo de técnicas, entre otras), en los porcentajes que se detallan a continuación:

Tipo de Práctica	Profesor Guía	Supervisor Terreno	Trabajos Prácticos
Caso	20%	20%	60%
Grupo	20%	20%	60%
Comunidad	20%	20%	60%
Profesional Integrada	20%	20%	60%

UNIVERSIDAD
SECRETARÍA
DE INVESTIGACIONES
Y DESARROLLO

El Profesor Guía, Supervisor en Terreno y los Trabajos Prácticos asignados en cada una de las experiencias prácticas deberá llenar un formulario cuyo formato se anexa al presente Reglamento denominado: "Formulario Práctica de Caso, Grupo, Comunidad o Profesional Integrada: Informe supervisor en terreno y profesor guía", el que se entiende incorporado para todos los efectos reglamentarios.

TÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

Al realizar la inscripción de su respectiva Práctica sea esta la Práctica de Caso; Práctica de Grupo; Práctica de Comunidad y Práctica Profesional Integrada, el alumno recibirá un ejemplar del Reglamento de Prácticas Profesionales de la Carrera de Trabajo Social, debiendo sujetarse a los términos señalados en este.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

El alumno en práctica deberá cumplir con un 100% de asistencia a las jornadas comprometidas en su periodo de práctica.

ARTICULO DECIMO CUARTO:

El alumno deberá justificar las inasistencias a las jornadas comprometidas en su periodo de práctica, mediante certificado presentado al jefe de carrera dentro de los tres días hábiles de producida la causal, sin perjuicio de las excepciones señaladas en el artículo 22° del Reglamento de Docencia de Pre- Grado de la Universidad, oficializado por Decreto Exento Universitario N° 00.491/02, de 26 de Abril de 2002.

ARTICULO DECIMO QUINTO:

El estudiante deberá recuperar toda ausencia justificada a las jornadas comprometidas en su periodo de práctica, la que será acordada entre el Coordinador de Prácticas de la Carrera de Trabajo Social y el Jefe de Carrera.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

El alumno en práctica deberá comunicar su imposibilidad de concurrir al lugar de fijada para realizar su Práctica al Coordinador de Prácticas de la Carrera de Trabajo Social, quien a su vez comunicará esta situación a los responsables y/o Instituciones respectivas.

ANEXO: Formulario Práctica de Caso, Grupo, Comunidad o Profesional Integrada: Informe supervisor en terreno y profesor guía.

1. Nombre del Alumno en Práctica:

2. Nombre del Supervisor en Terreno:

3. Fecha del informe:

4. Responsabilidad

(Indique su apreciación del trabajo del alumno en los siguientes aspectos: sobresaliente, adecuado, con reparos)

4.1. Asistencia:

4.2. Puntualidad:

4.3. Presentación personal:

4.4. Puntualidad en la entrega de información solicitada

4.5. Otros (señalar):

Fundamentación, comentarios y/o sugerencias:

5. Desempeño

(Indique su apreciación del trabajo del alumno a través de una calificación del 1.0 al 7.0)

a) Iniciativa

b) Creatividad

b) Flexibilidad

d) Capacidad de adaptación laboral

e) Receptividad a sugerencias

f) Capacidad de análisis y reflexión

g) Preparación teórica

h) Integración de conocimientos teóricos a la práctica

i) Capacidad de traducir iniciativas en acciones concretas

j) Capacidad para lograr los objetivos que se propone

k) Cumplimiento del Proyecto de Práctica

l) Evolución del alumno durante el proceso de supervisión

Fundamentación, comentarios y/o sugerencias:

6. Apreciación global:

Fundamentación, comentarios y/o sugerencias



TÍTULO FINAL
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

Todas aquellas situaciones que se presenten durante el proceso de Práctica Profesional y que no estén contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Comité de Docencia de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.